



Decreto de Alcaldía n.º 005-2017/MPCH

La Merced, 12 de julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

VISTO:

El Informe N° 375-2017-GSP/MPCH, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; el Informe N° 470-2017-GDE/MPCH, de fecha 05 de julio de 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 360-2017-GAJ/MPCH, de fecha 12 de julio de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N.º 28607 y N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en el presente mes se celebra el "CXCVI Aniversario de Proclamación de la Independencia Nacional".

Que, el Informe N° 375-GSP/MPCH, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, sugiere disponer el embanderamiento general obligatorio en el distrito capital, con la Bandera Nacional; asimismo recomienda que se exhorte a los vecinos de la ciudad a realizar el pintado y/o limpieza, y el embellecimiento de las fachadas de los locales públicos, privados y domicilios particulares, como muestra de respeto y civismo y que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Unidad de Policía Municipal, el cumplimiento del Decreto de Alcaldía, conforme al Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS).

Que, con Informe N° 470-2017-GDE/MPCH, de fecha 5 de julio de 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita emitir Decreto de Alcaldía para dar cumplimiento al embanderamiento General Obligatorio en el distrito capital, así como exhortar a los vecinos del distrito capital a realizar el pintado y/o limpieza de sus fachadas.

Que, con Informe Legal N° 360-2017-GAJ/MPCH, de fecha 12 julio 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, opina que: "se debe emitir Decreto de Alcaldía, disponiendo el embanderamiento general obligatorio del distrito de Chanchamayo con la bandera nacional, así como exhortar a los vecinos de la ciudad a realizar el pintado y/o limpieza y el embellecimiento de las fachadas de locales públicos, privados así como de domicilios particulares de la jurisdicción."

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, tales como la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el embanderamiento general en todos los inmuebles del distrito de Chanchamayo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal,





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONER el embanderamiento general del Distrito de Chanchamayo, con la bandera del Perú; en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del día domingo 16 de julio hasta el lunes 31 de julio del 2017; como acto cívico por conmemorarse el centésimo noagésimo sexto (196°) aniversario de proclamación de la independencia de la República del Perú.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a los vecinos a realizar la limpieza y embellecimiento de los predios del distrito, con la finalidad que estén debidamente presentados; recomendándose para ello el pintado de sus fachadas.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Policía Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, aplicando las sanciones que correspondan en cumplimiento del Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

